



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

N° /Esp.Tec.001/2026

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	BALANZA ELECTRONICA DE MESA DE ALTA CAPACIDAD, 150 KG X 20 G, 60 X 50 X 10 CM
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la adecuada medición de peso en las actividades operativas y/o administrativas de la entidad, asegurando precisión, confiabilidad y eficiencia en los procesos que requieren control de pesaje, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir una balanza electrónica de mesa de alta capacidad, con rango de hasta 150 kg y precisión de 0.5 g, que permita realizar mediciones exactas y confiables, optimizando los procesos de control, registro y verificación de peso en las diferentes actividades de la entidad.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	U.O 10.100.01.21 – Departamento Académico de Recursos Hídricos
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	<i>C 0394-Gestion Administrativa</i> <i>Aei.01.01: Planes De Estudio Fortalecidos Con Enfoque De Responsabilidad Social Universitaria Para Los Estudiantes De La UNALM</i>

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	1.0 UNIDAD BALANZA ELECTRONICA DE MESA DE ALTA CAPACIDAD, 150 KG X 20 G, 60 X 50 X 10 CM
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD



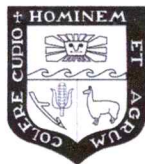
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad máxima: 150 kg• Lectura mínima: 20 g• Tamaño de plataforma: 600 mm x 500 mm• Autorizada para comercio: NO• Dimensiones (LxAxA): 712 mm x 145 mm x 500 mm• Peso neto: 24,5 kg• Construcción de la plataforma: Acero inoxidable• Clasificación de protección: IP 65• Entorno de trabajo condensación: -10°C – 40°C, 85% de HR, sin
PRESENTACIÓN	(Caja)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	(Suma Alzada)
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	(No Corresponde)

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deberán ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima - Lima - La Molina) Referencia Frente al Huerto. Horario





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en un plazo de sesenta (60) días Calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none">• Deberá contar con registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición habido.• Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente• No estar Impedido para contratar con el estado• Pertener al Rubro Objeto de la contratación• CCI Enlazado al RUC
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	(No Corresponde)
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	(No corresponde)

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	U.O 10.100.01.21/Dpto. Acad. Recursos Hídricos		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, por el CCI.	TOTAL, DE PAGOS	PAGO UNICO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{monto Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{-----}}{\text{en días}} \times \text{plazo}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Aplica
------------------------------------	-----------

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No Aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No Aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Incluye Capacitación e Instalación.
VISITAS Y MUESTRAS	No Aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica
SOPORTE TÉCNICO	No Aplica
GARANTÍA COMERCIAL	1 año

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad,





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.




Dr. JESÚS ABEL MEJÍA MARCACUZCO
Jefe del Departamento Académico de Recursos Hídricos